

Andacollo, 27 de Enero del 2014

VISTOS: La necesidad de la I. Municipalidad de Andacollo a través de su Departamento de Aseo y Ornato, solicita adquirir los Servicios de Confección de 44 metros líneas de cenefas, con motivo de reparar la carpa de eventos, se presenta la siguiente Orden de Compra N°26, en soporte papel debido a que el proveedor más conveniente para el municipio no se encuentra en los registros de Chile Proveedores y en forma directa por ser una adquisición inferior a 10 U.T.M., solicitado en el Memorandum N°67 con fecha 20 de enero del 2014, por la Sra. Ana Adasme Pérez, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Andacollo.

CONSIDERANDO: el Artículo N° 25, de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, y las atribuciones que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.886 de Compras Publicas Capítulo III Artículo 8 letra h) y el Reglamento de Compras Publicas Artículo n°8 y el Artículo N°62.

DECRETO ALCALDICIO N°92/2014

1.- **EMITASE ORDEN DE COMPRA**, en forma directa y en soporte papel, al proveedor que a continuación se detalla:

Proveedor: OSVALDINA CARMONA GUERRERO, Rut N°7.064.663-3, domiciliado en la comuna de Andacollo.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que se ocasione a la cuenta presupuestaria N°2104004013-2 denominada Otros Prestadores de Servicios del Presupuesto Municipal Año 2014.

Comuníquese, cúmplase y archívese.



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO